



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179-2022- MPCH-A



Chincheros, 03 de mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

Memorandum N° 056-2022-MPCH/AL de fecha 03 de mayo del 2022, Carta de Renuncia con registro de mesa de partes N° 3413 de fecha 28 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MPCH-A, con fecha 04 de enero del 2022, se **RATIFICA** al **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN FREDY TEÓFILO CANA PEÑA**, identificado con DNI N° 41692971, como **funcionario de Confianza en el Cargo de GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Chincheros-Apurímac, designado mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2021-MPCHA-A** en el (NIVEL F3) bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2022;

Que, mediante Carta de Renuncia con registro de mesa de partes N° 3413 de fecha 28 de abril del 2022, el Gerente de la Municipalidad Provincial de Chincheros presenta su renuncia voluntaria e **irrevocable** al cargo que venía ostentando;

Que, de acuerdo al Reglamento del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, señala en el artículo 13- **Supuestos de extinción del contrato administrativo de servicios, numeral 13.1.** El contrato administrativo de servicios se extingue por, (...) “c) *Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado*”;

Que, mediante Memorandum N° 056-2022-MPCH/AL de fecha 03 de mayo del 2022, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros solicita proyección de resolución y aceptación de renuncia al LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN FREDY TEÓFILO CANA PEÑA, teniendo como ultimo día el 30 de abril del 2022;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ACEPTAR la Renuncia presentada por el **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN FREDY TEÓFILO CANA PEÑA**, al cargo de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Provincial de Chincheros, dar por concluido el vínculo laboral por causal de renuncia voluntaria, exonerándole del plazo para la presentación de su renuncia, dándole las gracias por el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Servicio efectuado a esta Entidad edil, debiendo hacer entrega formal del cargo y teniendo como último día de labor el 30 de abril del 2022.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al jefe de Recursos Humanos realizar los trámites respectivos, para dar de baja al trabajador municipal al 30 de abril del 2022, asimismo realizar todas las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Involucrado, para su conocimiento y cumplimiento con forme a Ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
RR.HH 01
FTCP 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G./ARCH VO01